



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC. N° 108 -2022-UNFV

San Miguel, 19 de mayo de 2022

Visto, el Oficio N° 033-2022-FCCSS-UNFV, de fecha 23.02.2022 de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite la Resolución N° 030-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 23.02.2022, que rectifica la Resolución N° 078-2021-D-FCCSS-UNFV, de fecha 17.11.2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución VRAC N° 1164-2021-UNFV de fecha 23.12.2021, se ratificó la Resolución Decanal N° 078-2021-D-FCCSS-UNFV de fecha 17.11.2021; consecuentemente, se autorizó la matrícula con menos de ocho (08) alumnos y la impresión de la pre acta y acta definitiva de la asignatura SEMINARIO DE ANALISIS SOCIOLOGICO II (HC0271), en el año académico 2021-2, a favor de don DIEGO ALONSO VENTURA FRANCO de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Oficio de Visto la Facultad de Ciencias Sociales remite la Resolución N° 030-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 23.02.2022, que rectifica la Resolución N° 078-2021-D-FCCSS-UNFV, de fecha 17.11.2021, donde se consignó erróneamente la asignatura SEMINARIO DE ANALISIS SOCIOLOGICO II (HC0271), debiendo ser lo correcto, la asignatura Seminario de Análisis Sociológico III (HC0274); por lo que, se deberá rectificar la Resolución VRAC N° 1164-2021-UNFV de fecha 23.12.2021;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 1044-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.05.2022 y a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 1398-2022-VRAC-UNFV de fecha 11.05.2022 y de conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar la Resolución VRAC N° 1164-2021-UNFV de fecha 23.12.2021, en los extremos donde se consignó erróneamente la asignatura SEMINARIO DE ANALISIS SOCIOLOGICO II (HC0271), conforme se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
SEMINARIO DE ANALISIS SOCIOLOGICO II (HC0271)	Seminario de Análisis Sociológico III (HC0274)

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Facultad de Ciencias Sociales y la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL